



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas treinta y cuatro minutos del día veinticinco de enero de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

Que el día dieciséis de enero del presente año, se recibió de forma electrónica solicitud de información suscrita por el ciudadano identificada administrativa con la referencia número doce - dos mil dieciocho, mediante el cual solicitó: solicito información del proyecto de construcción de la Nueva Terminal de Oriente, la cual se está desarrollando sobre el Boulevard del Ejército.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

#### FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió pronunciamiento de la Dirección General de Transporte Terrestre, con la finalidad que suministrara la información petitionada.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia VMT-DGTT-GAPB- 019 - 01-18, suscrito por el Ing. Agro. Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien en síntesis manifestó: Se ha constatado que se tiene en un proceso de autorización para el proyecto de construcción de la Terminal en referencia, siendo en este momento imposible informar sobre el mismo, por encontrarse en el debido proceso de análisis, es decir a la fecha no se tiene una resolución final, de acuerdo a lo establecido en la ley competente en la materia, es oportuno aclarar que únicamente somos competente de conocer sobre la autorización en relación a requisitos de funcionamiento, no así en el proceso de construcción.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Admitase la petición solicitada por el señor Barrera y en consecuencia entréguese el oficio referencia número VMT-DGTT-GAPB- 019- 01-18, suscrito por el Ing. Agro. Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



**Kc. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS**  
Oficial de Información Institucional,  
Viceministerio de Transporte.